



04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE
No. LP-N-04JDE-INE-001-2026**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	04 Junta Ejecutiva Distrital
Domicilio:	Calle Lago Ginebra #2170, Colonia Residencial Conjunto, Zapopán, Jalisco, CP. 45160
Procedimiento:	Licitación Pública de Carácter Nacional (Mixta)
Carácter:	Nacional
Ejercicio Fiscal:	2026
Número:	LP-N-04JDE-INE-001-2026
Contratación:	Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32, fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de la lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2, del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41, base V, Apartado A y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES

Derivado de que existe la necesidad de contratar el servicio de vigilancia con el carácter y requisitos solicitados en la Invitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción I, 32 fracción I, 34, 35 fracción I, y 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios, le solicito muy atentamente se sirva publicar la Convocatoria con el carácter, los términos y requisitos señalados en la misma. Dando cumplimiento a lo anterior se emite el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional No. LP-N-04JDE-INE-001-2026, Convocatoria, en los términos y requisitos siguientes:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA	11	MES	MARZO	AÑO	2026	HORA:	10:00
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, UBICADA EN CALLE. LAGO GINEBRA NO. 2170 COLONIA RESIDENCIAL PATRIA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45160.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA	18	MES:	MARZO	AÑO	2026	HORA:	10:00
LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, UBICADA EN CALLE. LAGO GINEBRA NO. 2170 COLONIA RESIDENCIAL PATRIA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45160.						

ACTO DE FALLO:

DÍA	XX	MES:	XX	AÑO	2026	HORA:	XX
LUGAR:	CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO, LA FECHA Y HORA PARA DAR A CONOCER EL FALLO QUEDARÁ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, EN SALA DE JUNTAS DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, UBICADA EN SALA DE JUNTAS DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, UBICADA EN CALLE. LAGO GINEBRA NO. 2170 COLONIA RESIDENCIAL PATRIA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45160, O BIEN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO, EN SUSTITUCIÓN DE ESTA JUNTA EL INSTITUTO PODRÁ OPTAR POR NOTIFICAR EL FALLO POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.						

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 35, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto del Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, sito en Calle. Lago Ginebra 2170 Colonia Residencial Patria, del municipio de Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160, realizará un contrato con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el servicio de vigilancia.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31, párrafo 1, 59 párrafo primero, incisos a), b), h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 43 primer párrafo, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de muebles y Servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la **Licitación Pública de Carácter Nacional Número LP-N-04JDE-INE-001-2026, para los Servicio de Vigilancia para los inmuebles que ocupan las sedes de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, y el Módulo de Atención Ciudadana 140452, en el estado de Jalisco.**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento a los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que

se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligarán a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación pública de carácter nacional, para la contratación del Servicio de Vigilancia de los inmuebles que ocupan las sedes de la 04 Junta Local Ejecutiva y el Módulo de Atención Ciudadana 140452 en el estado de Jalisco, se realiza en atención de contar con la necesaria seguridad en los Inmueble antes mencionados, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo I y demás anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha **06 de marzo de 2026**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como el artículo 59 fracción I de las POBALINES y de conformidad a lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral** 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales** 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria, y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación **binaria** se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, y siempre que este resulte conveniente.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, aclarando o rectificando el mismo mediante el Acta Administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44, del REGLAMENTO y artículo 83, de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende una partida, y la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 82 fracción II de las POBALINES, los PROVEEDORES para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA a la Licitación Pública de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación de los Servicio de Seguridad y Vigilancia en los inmuebles sede de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, y el Módulo de Atención Ciudadana 140452 en el estado de Jalisco, de conformidad con la descripción detallada del bien que se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

1.2 Tipo de contratación.

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal del día 01 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026, pudiendo generar un convenio modificatorio únicamente por el plazo del contrato al 31 de diciembre de 2026, y se adjudicará al PROVEEDOR cuya proposición resulte solvente.

1.3 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que se formalice al 01 de abril de 2026.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

1.4 Plazo, Lugar y condiciones para la realización del servicio.

- a. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los domicilio y horarios señalados en el anexo 1 de la presente convocatoria.
- b. Los PROVEEDORES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la Junta de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.4.1 Plazo para la prestación del Servicio.

El servicio será a partir de la fecha en que se formalice el contrato al 31 de mayo de 2026, con posibilidad de contrato modificatorio que amplíe el plazo al 31 de diciembre de 2026.

1.4.2 Lugar para la prestación de Servicio

La prestación del servicio se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas y en el domicilio que establece la convocante conforme al **anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria, para prestar los servicios en las instalaciones de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170 en la Colonia Residencial Patria en el municipio de Zapopán, Jalisco, con Código Postal 45160, y en las instalaciones del Módulo de Atención Ciudadana 140452 en el estado de Jalisco, ubicado en carretera a Saltillo número 251 A, Colonia Arroyo Hondo, Zapopán, Jalisco, Código Postal 45186 .

1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio.

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el proveedor deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 88 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Vocalía Ejecutiva de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco del INSTITUTO, el responsable de administrar y vigilar el contrato deberá de informar por escrito, lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.

2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
3. La liberación de la garantía de cumplimiento.
4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27, 28, 29 del REGLAMENTO 209 de POBALINES.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente. De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago.

El pago se realizará a mes vencido, en exhibiciones mensuales y previa validación de las facturas. Con fundamento en el artículo 60 del REGLAMENTO, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa validación de la realización de los servicios.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago.

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar ante el área administrativa de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del INE ubicada en Calle Lago Ginebra 2170, en la colonia Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160, en un horario de las 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes los siguientes documentos:

1. Facturas, con firma de validación.
2. En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al valor agregado de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos.

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del titular de la Vocalía Ejecutiva del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el PROVEEDOR asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan. En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal que maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral.

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PROVEEDOR y la partida que oferta.
- c) Los PROVEEDORES sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para la partida objeto del presente procedimiento, según lo previsto en el artículo 31 del REGLAMENTO. Así mismo, los PROVEEDORES deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación **Anexo 11**, así como los **Anexos 3 “B” y 3 “C”**.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se solicita a los PROVEEDORES elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado con las fojas foliadas. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- f) De conformidad con el artículo 31 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los PROVEEDORES, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Proveedores que no podrán participar en el presente procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La 04 Junta Distrital Ejecutiva a través de la Vocal Secretaria verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los PROVEEDORES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

Los PROVEEDORES podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo con los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, **siempre que en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones que cada persona cumplirá.** Así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de estas, obligándose de manera solidaria para su cumplimiento. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 9**), **firmado autógrafamente por cada uno de los participantes.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los PROVEEDORES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los PROVEEDORES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, y el artículo 82 fracción II de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los PROVEEDORES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición. Los PROVEEDORES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Registro de participación emitido por el Área Administrativa de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco. **Anexo 11 (en original).**

- b) Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente Invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante la cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2. (en original)**.
- c) Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o pasaporte, vigentes o cédula profesional. *(en original y copia por ambos lados para cotejo)*.
En caso de proposiciones conjuntas se deberá presentar la identificación oficial por cada uno de los firmantes. *(En original y copia por ambos lados para cotejo)*.
- d) Manifestación por escrito del PROVEEDOR, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 3 “A”.** *(en original)*.
- e) Escrito del PROVEEDOR en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** *(en original)*
- f) En su caso, escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes. *(en original)*.

El PROVEEDOR deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
- II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes
- II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.

- g) En caso de pertenecer al Sector de MIP y MES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7 (en original).
- h) Escrito en hoja membretada y debidamente firmado por el PROVEEDOR, mediante el cual acepta que, en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales de los bienes del INSTITUTO, que ocurran dentro del inmueble en el cual sea contratado el servicio de vigilancia, el PROVEEDOR se hará cargo de restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, previa acreditación de la propiedad en favor del INSTITUTO: Dicho resarcimiento se hará efectivo cuando de la denuncia presentada por el PROVEEDOR el Ministerio Público o en su caso el Juez correspondiente determine el monto, la forma y términos de la restitución de bienes.
De igual forma, constará en el escrito referido en el párrafo anterior, la aceptación por parte del PROVEEDOR que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, se dará por rescindido el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad legal para el INSTITUTO, quedando autorizado este último, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Anexo 10.
- i) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 9. (En original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los Anexos b), d) e), y h) y en su caso, f) y g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica.

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que en su caso se soliciten, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica.

- a) Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para las partidas objeto del presente procedimiento en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y deberá señalar el importe total ofertado con número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos por el periodo que dure la vigencia del contrato.

c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el PROVEEDOR ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica. Invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el PROVEEDOR señale con número y letra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación, en igualdad de condiciones para todos los PROVEEDORES.

La 04 Junta Distrital Ejecutiva a través de la Vocal Secretaria verificará y analizará la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen, o no cumplen (dicho análisis forma parte del Acto de fallo).

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 04 Junta Distrital Ejecutiva, a través del área técnica de la misma, evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si las ofertas técnicas cumplen o no cumplen. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 04 Junta Distrital Ejecutiva, a través de área compradora de la misma, evaluará económicamente al menos 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a. El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al PROVEEDOR, cuya proposición haya resultado solvente.

- b. Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en su carácter de mediana empresa.
- d. Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del PROVEEDOR que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada PROVEEDOR empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del proveedor ganador y posteriormente las demás boletas de los PROVEEDORES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los PROVEEDORES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los PROVEEDORES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a. Documento impreso. En las oficinas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170 en la colonia Residencial Patria en el municipio de Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160, en días hábiles con horario de 09:00 a 16:00 horas.
- b. Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado

“Licitaciones” que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (Compra Net) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO. Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **11 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170 en la colonia Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160, en el estado de Jalisco, **siendo optativo para los PROVEEDORES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría General del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los PROVEEDORES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los PROVEEDORES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del PROVEEDOR: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del PROVEEDOR: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración podrán enviarse optativamente a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, las

solicitudes de aclaración se remitirán vía correo electrónico a las cuentas de cinthya.ramirez@ine.mx y julio.carrilloy@ine.mx

- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el PROVEEDOR sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas, que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al PROVEEDOR en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del PROVEEDOR:			
Licitación Ppublica de carácter Nacional No. LP-N-04JDE-INE-001-2026.			
Relativa a:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de las POBALINES, instruirá a la Vocal Secretaria para que presida la misma, quien dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 63 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, la Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

- a. La Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los PROVEEDORES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de Aclaraciones.
- II. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los PROVEEDORES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los PROVEEDORES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.
- III. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún PROVEEDOR presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- IV. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- V. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- VI. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los PROVEEDORES en la elaboración de su proposición.

Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 82 de las POBALINES, el día **18 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del INE, ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170 en la colonia Residencial Patria en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45160.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 82 fracción II de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los PROVEEDORES durante los 30 (treinta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los PROVEEDORES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PROVEEDORES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, la Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

La Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los PROVEEDORES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su

personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada PROVEEDOR y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PROVEEDORES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 82 fracción II de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 82 fracción II de las POBALINES, de entre los PROVEEDORES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con la Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, rubricarán la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine la Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada PROVEEDOR; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.2.5 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los PROVEEDORES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El Vocal Ejecutivo que presida instruirá a la Vocal Secretaria para dar lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los PROVEEDORES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, con el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del INE, ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170 en la colonia Residencial Patria en el municipio de Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PROVEEDOR que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, el PROVEEDOR al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

Persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
3. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
4. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
5. Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
6. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá **obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente,** mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170, en la colonia Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: cinthya.ramirez@ine.mx y julio.carrilloy@ine.mx

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá **obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente,** mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170, en la colonia Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: cinthya.ramirez@ine.mx y julio.carrilloy@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8).
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8. PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES

Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso calculado sobre el precio de los servicios no prestados oportunamente de acuerdo a los plazos, cantidad y lugares señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en las oficinas de la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170, en la colonia Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La 04 Junta Distrital Ejecutiva procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un LICITANTE, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 82 fracción II de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO. Las inconformidades podrán presentarse en las instalaciones de la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170 en la colonia Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requieran la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

16. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES SEDE DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y EL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA 140452 EN EL ESTADO DE JALISCO”

El servicio de vigilancia que se requiere es con las siguientes características:

- 1.- El servicio de vigilancia sin arma de fuego para el inmueble sede de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170, en la colonia Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160, servicio que se requiere de manera permanente, para cubrir las 24:00 horas del día de lunes a domingo, durante los meses de abril a diciembre del año 2026, incluyendo días festivos e inhábiles. El servicio de vigilancia sin arma de fuego para el inmueble sede del Módulo de Atención Ciudadana 140452 del Instituto Nacional Electoral ubicada en la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Carretera a Saltillo número 251 A en la colonia Arroyo Hondo en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45186, servicio que se requiere de manera permanente, para cubrir las 24:00 horas del día de lunes a domingo, durante los meses de abril a diciembre de 2026, incluyendo días festivos e inhábiles.
- 2.- El servicio de vigilancia requerido, es a través de dos elementos sin arma de fuego con turno de 24x24 horas, correspondiente a la 04 Junta Distrital Ejecutiva, los elementos deberán contar con la capacidad y preparación necesaria para su función, así como para resguardar y vigilar las instalaciones y los bienes del instituto, además de controlar y registrar el ingreso y egreso del personal, elaborando un reporte sobre las incidencias detectadas en su turno. El servicio de vigilancia requerido es a través de dos elementos sin arma de fuego con turno de 24x24 horas, correspondiente al Módulo de Atención Ciudadana 140452, los elementos deberán contar con la capacidad y preparación necesaria para su función, así como para resguardar y vigilar las instalaciones y los bienes del instituto, además de controlar y registrar el ingreso y egreso del personal, elaborando un reporte sobre las incidencias detectadas en su turno.
- 3.- El personal asignado para la vigilancia deberá estar debidamente uniformado y equipado con fornitura, PR 27 (tolete), esposas, gas lacrimógeno, garrett, retráctil y equipo de comunicación.

También deberá de portar a la vista una identificación que expida el proveedor como prestador del servicio.

El prestador se obliga a mandar rondines de supervisión que atenderá las necesidades diarias del transporte, reporte de incidencias y/o las que requiera el personal en las instalaciones del servicio, levantando el reporte del resultado de los rondines.

4.- El prestador del servicio de vigilancia deberá contemplar que en ningún momento falten los elementos asignados, por lo que, en caso de enfermedad o inasistencia, se deberá considerar la suplencia del personal. Además, se deberá considerar la conveniencia de que sean elementos permanentes, en la medida de lo posible sin rotación alguna.

5.- El proveedor será responsable de todas las prestaciones de ley, así como de las responsabilidades legales para con los elementos que ponga a disposición de la institución.

6.- El proveedor será responsable por los daños y perjuicios que, con motivo de los servicios pactados en el contrato, cause su personal, o por violaciones a las leyes reglamentarias aplicables al caso, debiendo resarcir económicamente y de inmediato, los daños o perjuicios ocasionados por dicho personal.

De igual forma, en caso de robo bajo cualquier modalidad o de daños parciales o totales de los bienes del Instituto que ocurran dentro y en el estacionamiento del inmueble donde se presta el servicio de vigilancia y custodia, el Proveedor deberá denunciar el delito y será el Ministerio Público y en su caso el Juez correspondiente quien determine el monto, la forma y términos de la restitución de bienes.

7.- El proveedor se obliga a reemplazar inmediatamente al elemento que haya designado para la prestación del servicio de vigilancia, cuando así lo requiera el administrador del contrato, derivado de conductas que afecten la calidad y la correcta prestación del mismo.

ANEXO 2

ACREDITACIÓN EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

[_____(nombre o razón social)_____], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente

Invitación, a nombre y representación de:
[_____(persona física o moral)_____].

Invitación a la Licitación Pública de Carácter Nacional No. LP-N-04JDE-INE-001-2026
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

ANEXO 3 “A”

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTO ALGUNO DE LOS
ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 59 y 79 DEL REGLAMENTO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS Y ARTÍCULO 8
FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

[_nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional No.LP-N-04JDE-INE-001-2026, para la contratación de “El Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas”, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Lugar y Fecha

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número [] para la contratación de “[]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lugar y Fecha

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 59 fracción XII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, **bajo protesta de decir verdad**, que [___nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa___], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la Licitación Pública de Carácter Nacional No.LP-N-04JDE-INE-001-2026, para la contratación de “Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA

Zapopán, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Número	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Precio Unitario en Moneda Nacional
1			
2			
3			
4			
5			
		SUBTOTAL	\$
		I.V.A	\$
		TOTAL	\$

Importe total con letra:

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El PROVEEDOR deberá señalar que los precios son fijos y mantendrá su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia.

ANEXO 6

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/ /2026, de fecha [] con importe total de \$ M.N. () mas I.V.A., relativo a la contratación para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública de Carácter Nacional presencial, número LP-N-04JDE-INE-001-2026. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales,
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

ANEXO 7
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (monto de ventas anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia para el inmueble sede de la 04 Junta distrital Ejecutiva del INE, que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, representado en este acto, en su carácter de Apoderado Legal por el Mtro. Oscar Roberto Arredondo Tamayo, Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital en el estado de Jalisco, con la participación de la Mtra. Cinthya Jeannette Ramírez López, Vocal Secretaria de la misma y administradora del contrato a quien en lo sucesivo se denominará **“el Instituto”**, y por la otra parte _____, _____ de la Empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Proveedor”** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- DE “EL INSTITUTO”

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 base y párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es un organismo público autónomo de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2014.
- I.2 Que el Lic. José de Jesús Mora Gómez, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 172135, de fecha 17 de junio del 2014 pasada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna-----

- I.3 Que se requiere de los servicios que se describen en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de las bases de la Licitación Pública de carácter nacional número **LP-N-04JDE-INE-001-2026**; que forma parte integrante del presente contrato.
- I.4 Que cuenta con los recursos financieros suficientes para la celebración del presente contrato conforme a la partida presupuestal número 33801 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-----

I.5 Que desea contratar con la prestación del servicio de vigilancia que refiere la cláusula primera de este contrato.-----

I.6 Que los fines y efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Lago Ginebra número 2170 en la colonia Conjunto Residencial en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160.-----

II Del “Proveedor”

II.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad mediante la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____ de _____, -----

II.2 Que el c. _____ en su carácter de _____ acredita su personalidad y facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mediante la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del notario público número _____ de _____, _____ y que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, modificadas, ni limitas en forma alguna.---

II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada y que cuenta con el personal y los recursos materiales necesarios para la celebración del presente contrato. -----

II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y que dispone de los elementos e implementos propios, así como de la organización suficiente para la prestación de los servicios requeridos por “**el instituto**”.-----

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es:-----

II.6 Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.-----

II.7 Que señala como su domicilio el ubicado en -----

III De ambas partes

III.1 Que el origen del presente contrato se deriva del fallo económico pronunciado el día _____ de _____ de 2026, dentro de la Licitación Pública número **LP-N-04JDE-INE-001-2026**; convocada por “**el Instituto**” y en el cual “_____” resulto el participante ganador y se le adjudico la prestación del servicio que se menciona en la cláusula primera del presenta contrato, en mérito de lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, sito en la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170, en la colonia Residencial Conjunto Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160.-----

Segunda.- Vigencia “**el Instituto**” y “-----”
convienen que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de que se formalice el mismo, al 31 de mayo de 2026.-----

Tercera.- “**El Instituto**” cubrirá por concepto de los servicios objeto del presente contrato la cantidad de:----- (-----) más el 16% de I. V. A. al mes por la vigilancia no armada en las instalaciones de 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Ginebra número 2170, en la colonia Residencial Conjunto Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160.-----

Cuarta.- “**El Proveedor**” se compromete a prestar el servicio dentro del horario que será de lunes a domingo, las 24:00 horas del día, proporcionando un elemento por turno de 24x24 durante los 365 días del año, en el inmueble sede de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la Ginebra número 2170, en la colonia Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160.-----

Quinta.- “**El Instituto**” realizará el pago de los servicios en materia del presente instrumento a mes vencido en mensualidades, el pago se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes de la recepción de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de “**el Instituto**” los pagos serán cubiertos en el domicilio de la Calle Lago Ginebra número 2170 en la colonia Residencial Conjunto Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160.-----

Sexta.- “**El Instituto**” y “**el Proveedor**” convienen que cada uno de ellos cubrirá los impuestos y/o derechos federales o locales que conforme a la legislación fiscal vigente se causen en el cumplimiento del presente contrato y les sean aplicadas.-----

Séptima.- Responsabilidad laboral.

“**el Proveedor**” será en todo momento la única responsable de sus empleados y trabajadores ante las autoridades del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por las reclamaciones que cualquiera de ellos pudiera hacerle a “**el Instituto**” por motivo de la relación laboral entre “**el Proveedor**” y dichos empleados y trabajadores asimismo “**el Proveedor**” se compromete a sacar en paz y a salvo a “**el Instituto**” por cualquier

reclamación de sus trabajadores y empleados, en ningún caso se podrá considerar a **“el Instituto”** como patrón sustituto.-----

Octava.- “El Instituto” acepta que el servicio de vigilancia contratado es meramente en las instalaciones que se señalan en el presente instrumento.-----

Novena.- “El Proveedor” realizara el servicio con elementos debidamente uniformados y equipados con forniture, tolete, esposas, gas lacrimógeno, garret y equipo de radiocomunicación, asimismo **“el Proveedor”** se compromete a enviar diariamente patrullas para realizar rondines de supervisión del personal en las instalaciones del servicio que ampara este contrato.-----

Decima.- “El Instituto”, podrá verificar en todo momento, directamente o a través de terceros, la prestación de los servicios objeto del presente contrato a cargo de **“el Proveedor”**, a fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.-----

Décima primera.- “El Proveedor”, será el único responsable por la calidad de los servicios, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a los acuerdos en su caso establezcan por escrito **“el Proveedor”** y **“el Instituto”** y a las técnicas aplicables a su actividad que se precisan en el contrato.-----

“El Proveedor” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de los servicios pactados en este contrato, cause su personal, o por violaciones a las leyes y reglamentos aplicables al caso; debiendo resarcir económicamente y de inmediato, los daños o perjuicios ocasionados por dicho personal.-----

De igual forma, en caso de robo bajo cualquier modalidad o de daños parciales o totales de los bienes de **“el Instituto”**, que ocurran dentro del inmueble donde se presta el servicio de vigilancia, **“el Proveedor”** se compromete a restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, entregando a **“el Instituto”**, los documentos que amparen la legítima propiedad de los mismos, dicho resarcimiento se hará efectivo siempre y cuando el ministerio público o el juez correspondiente determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad de los elementos que presten este servicio, para tal fin, el administrador del contrato entregara a **“el Proveedor”**, la relación de los bienes afectados, copia fotostática de las facturas, de los vales de resguardo y, en su caso, de la denuncia penal correspondiente.-----

“El Proveedor” se obliga a reemplazar inmediatamente al elemento que haya designado para la prestación del servicio de vigilancia, cuando así lo requiera el administrador del contrato, derivado de conductas que afecten la calidad y la correcta prestación de dicho servicio.-----

Decima segunda.- Para los efectos en la vigilancia y cumplimiento de este contrato, para la supervisión de los servicios, **“el Instituto”** designa como administradora del contrato a la Lic. Rosa Aurelia Rubio Vea, Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital en el Estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral.-----

Décima tercera.- “El Proveedor” realizara un parte de novedades diario que entregara a **“el Instituto”** asimismo notificara de inmediato a **“el Instituto”** de cualquier eventualidad fuera de lo considerados como actividad normal que implique la intervención de las autoridades correspondientes.-----

Décima cuarta.- “El Proveedor” guardará absoluta confidencialidad respecto a los materiales, documentos, informes, equipos, etc., que se encuentren dentro de los inmuebles señalados.-----

Décima quinta.- Para todo aquello que no esté estipulado en el presente contrato las partes acuerdan platicar para negociar y por lo tanto, toda modificación al mismo, solamente tendrá validez si se lleva a cabo de manera expresa y por escrito.-----

Décima sexta.- “El Instituto” podrá rescindir unilateralmente y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- A. Si por causa imputable a **“el Proveedor”** no se inician o se suspende la prestación objeto de este contrato sin causa justificada.
- B. Por no ajustarse **“el Proveedor”** a lo establecido en el presente instrumento; a los acuerdos que en su caso y por escrito establezca con **“el instituto”** y a las técnicas aplicables a su actividad.
- C. Por la existencia del estado de quiebra o suspensión de pago de **“el Proveedor”** declarado por autoridad competente.
- D. Cuando **“el Proveedor”** desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por **“el Instituto”**.
- E. Si **“el Proveedor”** deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica durante la vigencia del presente contrato.
- F. Cuando durante la vigencia del presente contrato, **“el Instituto”** corrobore que **“el Proveedor”** proporcione información falsa relacionada con la convocatoria de la Licitación Pública No LP-N-04JDE-INE-001-2026, con sus ofertas técnica y económica o con la prestación del presente contrato.
- G. Cuando el personal de vigilancia designado por **“el Proveedor”** para proporcionar el servicio de vigilancia, genere con acciones u omisiones propias o de terceros, conflictos de carácter administrativo o de cualquier índole, que afecten el correcto desempeño de las funciones de los órganos y autoridades de **“el Instituto”**, o cuando pongan en riesgo las instalaciones donde se presta el

- servicio o al personal y bienes que se encuentran en el interior; los cuales deberán estar debidamente acreditados y hacerse constar en documento idóneo (acta administrativa), reservándose **“el Instituto”**, las acciones legales procedentes ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas competentes.
- H. Cuando **“el Proveedor”** incumpla con las obligaciones previstas en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la cláusula decima primera de este contrato.
 - I. A la existencia de 3 reportes por escrito por parte de **“el Instituto”** en donde se dé cuenta de anomalías en el servicio.
 - J. Por no presentar dentro del plazo pactado la garantía a que se hace referencia en la cláusula decima séptima de este contrato.

En caso de rescisión por causas no imputables a **“el Proveedor”** conjuntamente con **“el Instituto”** procederá a realizar la liquidación de los servicios que hasta esa fecha se hubiesen realizado a entera satisfacción de **“el Instituto”** y no hayan sido pagados.

Decima Séptima.- Garantía

Se compromete a entregar dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la firma de este contrato **póliza** de fianza expedida por la compañía afianzadora legalmente establecida por la cantidad de \$_____ (_____) que equivalen al 15% sobre el precio total del presente contrato sin IVA) a nombre del **“Instituto”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.-----

Decima octava.- En caso de atraso en la prestación de los servicios objeto de este contrato por causas imputables a **“el Proveedor”**, se establece de común acuerdo que **“el Proveedor”** cubrirá una pena convencional por el equivalente al 1% (uno) por ciento por cada día de atraso, por el importe correspondiente a los servicios no prestados oportunamente.-----

En caso de acumularse tres faltas o ausencias en un quincena, ya sean consecutivas o no, esto será motivo de rescisión del contrato, sin menoscabo del descuento en el importe de la factura, por días no laborados.-----

“El Instituto” solo estará obligado a cubrir el pago de los servicios recibidos, siempre y cuando se hubieran realizado en su totalidad.-----

En el caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios de vigilancia quedara condicionado al pago que **“el Proveedor”** deba efectuar por dichas penas.-----

Si por causas de fuerza mayor ajenas a **“el Proveedor”**, este se atrasara en la prestación de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que aquellas deberán quedar debida y legalmente probadas para que procedan, **“el Proveedor”** no estará obligado a cubrir a **“el Instituto”** cantidad alguna por concepto de pena convencional.-----

Decima sexta.- En todo lo no establecido en el presente contrato se estará a las disposiciones de los ordenamientos legales federales aplicables.-----

Decima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por su domicilio presente o futuro.-----

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman en la ciudad de Tonalá, Jalisco., el día ____ de ____ de 2023.

“EL PROVEEDOR”

“EL INSTITUTO”

T E S T I G O

ANEXO 9

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCEIVOS, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR OTRA XXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ “XXXXXXXXXXXX”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha XXXXXXXXXX se recibió Invitación mediante el número de oficio XXXXXXXX, para la contratación XXXXXXXXX, convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Número LP-N-04JDE-INE-001-2026 relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional No. Nacional No LP-N-04JDE-INE-001-2026, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad mexicana que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de _____ Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una empresa de nacionalidad mexicana que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de _____ Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de _____, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LAS EMPRESAS” por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto de al procedimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la segunda convocatoria de Invitación citado en el antecedente II del presente convenio. En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial No LP-N-04JDE-INE-001-2026, relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de Invitación Nacional Presencial) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Segunda Convocatoria de la licitación núm. XXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a la (Indicar el objeto de la Invitación) consignados en la partida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EMPRESA 2

Se obliga a la (Indicar el objeto de la Invitación) consignados en la partida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este Contrato, las partes señalan como domicilio:

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente XX.

SEXTA.-LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder. Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX, en XXXX ejemplares.

LA EMPRESA 1

TESTIGO

LA EMPRESA 2

TESTIGO

ANEXO 10

Carta de aceptación de restitución de bienes.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA
04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:**

El suscrito C.-----, en mi carácter de -----
------(Representante legal, apoderado o propietario) de la empresa -----
------(nombre de la empresa), manifiesto libre y conscientemente que de
resultar ganador en el presente procedimiento y proporcionar el servicio de vigilancia a
inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, aceptamos restituir al
Instituto en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales que
ocurran dentro de los inmuebles en los cuales sea contratado el servicio de vigilancia,
los bienes que resulten afectados con otros iguales o mejores características a estos, a
satisfacción de este último, previa acreditación de la propiedad en favor del Instituto
Nacional Electoral; siempre y cuando el administrador del contrato determine que el robo
o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (vigilantes) que presten
este servicio. Asimismo, aceptamos que, en caso de incumplir con la restitución de los
bienes afectados, el Instituto Nacional Electoral podrá rescindir sin ninguna
responsabilidad legal, el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en
caso de resultar adjudicado, quedando autorizado dicho Instituto, para hacer efectiva la
garantía de cumplimiento del contrato.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)

ANEXO 11

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.

**COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA DE
CARÁCTER NACIONAL No. LP-N-04JDE-INE-001-2026.
CONVOCANTE.**

CONVOCANTE.	PROVEEDOR:
04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO	NOMBRE O RAZON SOCIAL:
	DOMICILIO:
	R.F.C.
	TELÉFONO:
	PARA CONTACTO:
	CORREO ELECTRÓNICO:
	FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FECHA DE RECEPCIÓN:	

ANEXO 12

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Registro de participación emitido por el Departamento de Recursos Materiales y servicios Anexo 11 en original.		
b. Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2. En original.		
c. Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o Pasaporte vigentes, o Cartilla de Servicio Militar. En original y copia para su cotejo.		
d. Manifestación por escrito del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 Y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3. En original.		
e. Escrito del PROVEEDOR en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4. En original.		

f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7. En original		
g. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 9 de la presente segunda convocatoria.		
h. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con: I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses. III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación: I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes. II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes		
i. Carta de aceptación de restitución de bienes. Anexo 10. En original en papal membretado de la empresa, firma autógrafa del propietario o representante legal.		
3.2 Oferta técnica a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente segunda convocatoria deberá contener toda la información señalada en el Anexo 1 de la presente segunda convocatoria, así como los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		

3.3 Oferta económica a) Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente segunda convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato		
--	--	--

Recibe

Mtro. Oscar Roberto Arredondo Tamayo
Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el PROVEEDOR, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.